



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5525/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: El Expediente n.º 7321/2025, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS S/ LICITACIÓN PÚBLICA N.º 66/2025 - ADQUISICIÓN DE NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA (92.50) TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO MODIFICADO AM3"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE y el Director de Articulación Operativa, Ingeniero Jonatan RÍOS, solicitando la autorización para el llamado a Licitación Pública con el objeto de la ADQUISICIÓN de NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA (92.50) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO AM3, el cual será afectado a los trabajos de pavimentación y mantenimiento de calles, por parte de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, a f. 4 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 10314 de fecha 11 de diciembre del año 2025, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 222.000.000,00).

Que, a ff. consta Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 1-12130 de fecha 12 de diciembre del año 2025, por la suma detallada anteriormente.

Que, a ff. 7/10 obra Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE y el Director de Articulación Operativa, Ingeniero Jonatan RÍOS.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012 -modificada por Ordenanza n.º 12916/2024-, la ADQUISICIÓN de NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA (92.50) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO AM3, deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Que, a los fines de estudiar las propuestas presentadas, se conforma una Comisión Preadjudicadora, conforme lo dispone el artículo 40º del Decreto n.º 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 66/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 9 de enero del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA (92.50) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO AM3, el cual será afectado a los trabajos de pavimentación y mantenimiento de calles, por parte de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 9 de enero del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 222.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 15 de enero del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 66/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5525/2025

-Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

-Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

-Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.54 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal